

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y D. ANTONIO BUENO CÁRDENAS, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN EN LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA, (EXPTE. 36/2019).**

**INTERVIENEN**

**De una parte, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García**, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra parte, D. Antonio Bueno Cárdenas**, mayor de edad, con D.N.I. núm. DNI 29798608S, con domicilio a estos efectos en Huelva, C/ Costa Rica Nº 3 bajo C, 21007 Huelva, el cual obra en su propio nombre.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero:** El expediente de contratación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimientos de Edificios Municipales, D. José A. Melo Mezcuca y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación y Compras, D<sup>a</sup> Montserrat Márquez Dopazo, fue aprobado por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio de fecha 25 de marzo de 2020, con un presupuesto máximo de 49.586,78 euros e I.V.A. por importe de 10.413,22 euros, sumando un total de 60.000,00 euros y un valor estimado de 99.173,56 euros, para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años.

**Segundo:** El pliego de prescripciones técnicas que han de regir el contrato fue redactado por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimientos de Edificios Municipales, D. José A. Melo Mezcuca, de fecha 12 de diciembre de 2019. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado.

**Tercero:** Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Técnico del Departamento de Contratación, de fecha 4 de febrero de 2020, conformado por el Secretario General y de la Técnico de Administración General del Departamento de Intervención de fecha de 24 de marzo de 2020, conformado por el Interventor.

**Cuarto:** Con fecha 11 de mayo de 2020 se publica anuncio de licitación electrónica en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo concedido se han presentado los siguientes licitadores: CIF: B92785963 AIRPEG SIGLO XXI, S.L.; CIF:

29798608S ANTONIO BUENO CARDENAS, CIF: B41766478 APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L.  
y CIF: B21581012 GRUPO INGE INSTALACIONES S.L.

**Quinto:** Por Decreto de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, de fecha 8 de octubre de 2020, se adjudica el referido contrato a favor D. Antonio Bueno Cárdenas, por presupuesto máximo de 49.586,78 euros e I.V.A. por importe de 10.413,22 euros, lo que supone un total de 60.000,00 euros, para los dos años de duración del contrato, con un porcentaje de baja del 24%, y con el compromiso ofertado de una ampliación de la garantía en 30 meses.

**Sexto:** De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

D. Antonio Bueno Cárdenas, en su propio nombre, se compromete a la realización del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimientos de Edificios Municipales, D. José A. Melo Mezcuca y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación y Compras, D<sup>a</sup> Montserrat Márquez Dopazo, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

### SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El importe que abonará el Ayuntamiento será de cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (49.586,78 euros) e I.V.A. por importe de diez mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos (10.413,22 euros), lo que supone un total de 60.000,00 euros, para los dos años de duración del contrato, con un porcentaje de baja del 24%.

### TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El precio del contrato se hará efectivo de la siguiente forma:

- EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO se abonará mediante pagos mensuales iguales, resultante de dividir el precio anual ofertado para el servicio de mantenimiento por los 12 meses del año.
- LAS REPARACIONES CON PRESUPUESTO PREVIO se abonarán en la siguiente certificación a la realización de los trabajos. El importe de las mismas incluirá de forma detallada, los gastos de materiales y equipos, a los que se les aplicará el descuento ofertado por el adjudicatario respecto del precio de mercado. No se aplicará en este apartado el importe de la mano de obra aplicada para la reparación por entenderse incluida en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

En las facturas se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar las facturas en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

#### **CUARTA.- DURACIÓN.**

La duración del contrato será de dos años contados desde el día siguiente a la formalización de contrato. Este contrato es susceptible de una única prórroga por otros dos años.

#### **QUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como Responsable del contrato al Técnico Municipal D. Pedro Borrego Carrasco, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP.

#### **SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

**a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

**b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

**c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

**d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

**e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

**f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

### **SÉPTIMA.- GARANTÍA.**

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de dos mil cuatrocientos setenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (2.479,34 euros).

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un año, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

### **OCTAVA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, con el objeto de favorecer la formación en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.

Para ello, el adjudicatario aportará anualmente la documentación justificativa de los siguientes puntos:

- Formación adicional en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en cualquier otra materia que pueda repercutir en la correcta ejecución del servicio (al menos un curso anual por trabajador)

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

**NOVENA.- - INCUMPLIMIENTO.**

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 24ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

|   |
|---|
| Marca visible de firma electrónica. D. Antonio Bueno Cárdenas                           |
| Marca visible firma de electrónica. Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio |
| Marca visible de firma electrónica. Secretario General.                                 |

**ANEXO.-** Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.



Ayuntamiento de  
**HUELVA**





**Expediente 36/2019.**  
**Ref.: mmd**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCION EN LOS CENTROS ESCOLARES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

#### I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

##### 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

El objeto del contrato es la contratación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción en los centros escolares públicos, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Obras y Mantenimientos de Edificios municipales, D. José A. Melo Mezcua.

Los Centros Escolares Públicos incluidos en el contrato, son los siguientes:

| COLEGIOS PÚBLICOS (CEIP) | LOCALIZACION                         |
|--------------------------|--------------------------------------|
| Andalucía                | C/ Camelia (Bda El Torrejón)         |
| Arias Montano            | Avda. Diego Morón                    |
| XII Octubre              | Bda. Polígono de San Sebastián       |
| Federico García Lorca    | C/ Emilio Molero (Bda. La Morana)    |
| Ginés de los Ríos        | C/ Legión Española                   |
| José Oliva               | Bda. Molino de la Vega               |
| Juan Ramón Jiménez       | C/ Río Nervión (Bda. Pérez Cubillas) |
| Juvenal de Vega          | C/ Juan J. Cerrejón                  |
| Los Rosales              | C/ Rocinante (Bda. Los Rosales)      |
| Manuel Siurot            | C/ Juan Salvador                     |
| Marismas del Odiel       | C/ Diego Morón (Bda. La Orden)       |
| Onuba                    | C/ Margarita (Bda. El Torrejón)      |
| Pilar Martínez Cruz      | Glorieta Los Rederos                 |
| Prácticas                | C/ Juan de la Cosa                   |
| Príncipe de España       | Avda. de la Raza, 2                  |
| Reyes Católicos          | C/ Murete Bajo                       |
| Sagrada Familia          | Ctra. Huelva-Sevilla                 |
| San Fernando             | C/ Ismael Serrano, 4                 |
| Tres de Agosto           | Plaza Fuentepiña                     |
| V Centenario             | C/ Pescadores                        |
| Virgen del Pilar         | C/ Cartagenera, 11                   |

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV es:

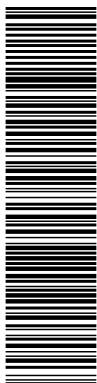
50720000-8 "Servicios de reparación y mantenimiento de calefacción central".

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.*  
*C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.*  
*contrata@huelva.es www.huelva.es*

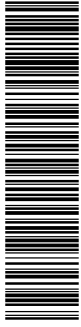


|   |  |
|---|--|
| <b>DOCUMENTO</b><br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERV MANTENIM CALEFFACION COLEGIOS EXPTE. 36-2019  | <b>IDENTIFICADORES</b><br>-: <b>APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYTO DE HUELVA</b>  |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>61B8P-7S1NI-V119V</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de marzo de 2020 a las 14:49:22</b><br>Página 2 de 28 | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/03/2020 14:49<br><b>ESTADO</b><br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2020 14:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116416261B8P-7S1NI-V119V\_ADF2D30F3AF5A0E0E0FE6541511C583C0044BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

|  |  |
|--|--|
| <b>DOCUMENTO</b><br>CONTRATACIÓN PLEGGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV MANTENIMIENTO CALEFFACION COLEGIOS EXPTE.36-2019                            | <b>IDENTIFICADORES</b><br>-: <b>APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYTO DE HUELVA</b>  |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>UAYIU-QQ2RJ-MKVFN</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de febrero de 2020 a las 13:55:21</b><br>Página 2 de 28 | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 12:43<br>2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 13:55<br><b>ESTADO</b><br><b>FIRMADO</b><br>04/02/2020 13:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1098336 UAYIU-QQ2RJ-MKVFN\_981B61C3256CBDD0D79322088419ADF7D7B7C89D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en el art. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**2ª. - ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, en fecha 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretar, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

**3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.**

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez, y con el Vº Bº del Concejala Delegado del Área de Infraestructura y Servicios Públicos, D. Luis Alballo España, que consta en expediente.

**4ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

4.1.- El presupuesto base de licitación, para los dos años de duración del contrato asciende a la cantidad de 49.586,78 euros e I.V.A. por importe de 10.413,22 euros, sumando un total de 60.000,00 euros.

El presente presupuesto se ha realizado conforme a los precios actuales del mercado e incluye los siguientes apartados:

*Concejala de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es www.huelva.es*





1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES, con un precio máximo anual de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y TRES CENTIMOS (14.876,03 €) más el IVA correspondiente por importe de TRES MIL CIENTO VEINTITRES EUROS Y NOVENTA Y SIETE CENTIMOS (3.123,97 €), lo que hace un total anual de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €).
2. REPARACIONES CON PRESUPUESTO PREVIO, con un precio máximo anual equivalente a la diferencia entre el precio máximo anual del contrato señalado anteriormente (30.000,00 €) y la oferta realizada por el adjudicatario para el apartado anterior referente a mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.
  - 4.2.-. El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 99.173,56 euros I.V.A. excluido.
  - 4.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.
  - 4.4.- Consta en el expediente el correspondiente compromiso de gastos adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2019, de consignar en los presupuestos las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, al tratarse de un contrato de carácter plurianual.
  - 4.5.- La autorización y disposición de los gastos derivados de esta contratación está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

## 5ª. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

### 5.1. Perfil de contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

### 5.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 relativo al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

#### 6ª.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de dos años contados desde el día siguiente a la formalización de contrato.

#### 7ª.-PRÓRROGA.

Este contrato es susceptible de una única prórroga por otros dos años.

### II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

#### 8ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86 a 89 de la LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

8.1 La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, dada su obligatoriedad al tramitarse la presente licitación mediante procedimiento simplificado (Art. 159.4 LCSP), no obstante, siguiendo la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado nº32 de 24 de septiembre de 2018, será posible su acreditación por cualquier otro medio.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

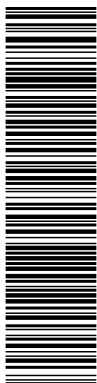
Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

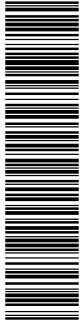
Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

|   |   |   |
|---|---|---|
| <b>DOCUMENTO</b><br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERV MANTENIM CALEFFACION COLEGIOS EXPTE. 36-2019  | <b>IDENTIFICADORES</b><br>-: <b>APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYTO DE HUELVA</b> |   |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>61B8P-7S1NI-V119V</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de marzo de 2020 a las 14:49:22</b><br>Página 5 de 28 | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/03/2020 14:49 | <b>ESTADO</b><br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2020 14:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116416261B8P-7S1NI-V119V\_ADF2D30F3AF5AA05DEBE0FE6541511C583C0044BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>DOCUMENTO</b><br>CONTRATACIÓN PLEGGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV MANTENIMIENTO CALEFFACION COLEGIOS EXPTE.36-2019                            | <b>IDENTIFICADORES</b>  |   |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>UAYIU-QQ2RJ-MKVFN</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de febrero de 2020 a las 13:55:21</b><br>Página 5 de 28 | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 12:43<br>2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 13:55 | <b>ESTADO</b><br><b>FIRMADO</b><br>04/02/2020 13:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1099336 UAYIU-QQ2RJ-MKVFN\_981B61C3256CBDC0D793220B8419ADF7D7C89D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

**8.2. Solvencia.**

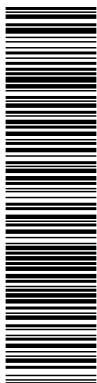
Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económica financiera se acreditará de conformidad el art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

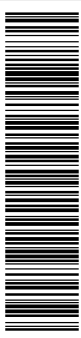
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es www.huelva.es*

|   |   |   |
|---|---|---|
| <b>DOCUMENTO</b><br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERV MANTENIM CALEFFACION COLEGIOS EXPTE. 36-2019  | <b>IDENTIFICADORES</b><br>-: <b>APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYTO DE HUELVA</b> |   |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>61B8P-7S1NI-V119V</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de marzo de 2020 a las 14:49:22</b><br>Página 6 de 28 | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/03/2020 14:49 | <b>ESTADO</b><br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2020 14:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115416261B8P-7S1NI-V119V\_ADF2D30F3AF5A05DE0E0F6E6541511C583C0044BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>DOCUMENTO</b><br>CONTRATACIÓN PLEGGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV MANTENIMIENTO CALEFFACION COLEGIOS EXPTE.36-2019                            | <b>IDENTIFICADORES</b>  | <b>ESTADO</b><br><b>FIRMADO</b><br>04/02/2020 13:55 |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>UAYIU-QQ2RJ-MKVFN</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de febrero de 2020 a las 13:55:21</b><br>Página 6 de 28 | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 12:43<br>2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 13:55 | <b>ESTADO</b><br><b>FIRMADO</b><br>04/02/2020 13:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1098336 UAYIU-QQ2RJ-MKVFN\_981B61C32566C8D0D78322088419ADF7D797C89D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**- Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refiere la letra h) del referido art. 90 LCSP.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar del licitador las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

**9ª.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación del presente contrato de servicios se realizará mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos, en base a la mejor relación calidad-precio, los cuales a continuación se exponen, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

Criterios de adjudicación:

**- Hasta 80 puntos: oferta económica presentada.** BAJA OFERTADA RESPECTO AL PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. Oferta económica más ventajosa para esta Corporación. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es www.huelva.es*

OTROS DATOS  
Código para validación: **61B8P-7S1NI-V119V**  
Fecha de emisión: **30 de marzo de 2020 a las 14:49:22**  
Página 7 de 28

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/03/2020 14:49

ESTADO  
**FIRMADO**  
30/03/2020 14:49

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLEGGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV  
MANTENIMIENTO CALEFFACION COLEGIOS EXPTE.36-2019

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **UAYIU-QQ2RJ-MKVFN**  
Fecha de emisión: **4 de febrero de 2020 a las 13:55:21**  
Página 7 de 28

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 12:43  
2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 13:55

ESTADO  
**FIRMADO**  
04/02/2020 13:55



$$PA = 80 * (BA/Bmax)$$

Donde

PA = puntuación de la oferta A

BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

BMax=Baja máxima, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

**-Hasta 10 puntos: Ampliación del plazo de garantía estipulado de un año, sin coste adicional repercutido para el Ayuntamiento.** Se otorgarán dos puntos por cada semestre de ampliación de la garantía respecto del mínimo estipulado en el Pliego, hasta un máximo de 10 puntos.

**-Hasta 10 puntos: Por la tenencia de instalaciones en el término municipal de Huelva, o compromiso, debidamente firmado, de tenerlas en caso de resultar adjudicatario.** Dichas instalaciones deberán estar destinadas al desarrollo de la actividad objeto del presente pliego y mantenerse durante toda la duración del contrato, valorándose de la siguiente forma:

-Tenencia de las instalaciones o compromiso de tenerla y de mantenerla durante la ejecución del contrato: 5 puntos.

-Superficie de las instalaciones: Hasta 5 puntos, otorgándose la mayor puntuación al licitador que oferte una mayor superficie, y de manera proporcional a los licitadores que oferten una superficie menor.

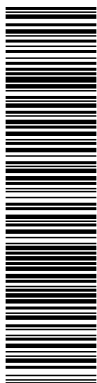
#### OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

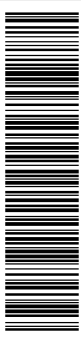
Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERV MANTENIM CALEFFACION COLEGIOS EXPTE. 36-2019  | IDENTIFICADORES<br>-: <b>APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYTO DE HUELVA</b> | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2020 14:49 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>61B8P-7S1NI-V119V</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de marzo de 2020 a las 14:49:22</b><br>Página 8 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/03/2020 14:49 |  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 11641626168P-7S1NI-V119V\_ADF2D30F3AFA5A05DE0E0F6541511C583C044BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV MANTENIMIENTO CALEFFACION COLEGIOS EXPTE.36-2019                             | IDENTIFICADORES  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/02/2020 13:55 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UAYIU-QQ2RJ-MKVFN</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de febrero de 2020 a las 13:55:21</b><br>Página 8 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 12:43<br>2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 13:55 |  |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1098336\_UAYIU-QQ2RJ-MKVFN\_981B61C32565C8D0D78322088419ADF7B7C89D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**Preferencias de Adjudicación en caso de Empates.**

Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se estará a lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP, aplicándose por orden los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.**

**10ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.**

**10.1 Condiciones previas.**

De conformidad con el Art.159 de la LCSP, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

**10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica**

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

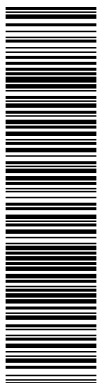
- La utilización de estos servicios supone:
- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
  - La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
  - La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

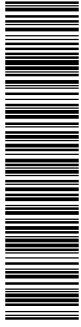


|   |   |
|---|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERV MANTENIM CALEFACCION COLEGIOS EXPTE. 36-2019</p>  | <p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: <b>APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYTO DE HUELVA</b></p>   |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>61B8P-7S1NI-V119V</b><br/> Fecha de emisión: <b>30 de marzo de 2020 a las 14:49:22</b><br/> Página 9 de 28</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/> 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/03/2020 14:49</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 30/03/2020 14:49</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116416261B8P-7S1NI-V119V\_ADF2D30F3AF5A05DE0FE6541511C583C0044BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

|  |   |   |
|--|---|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV MANTENIMIENTO CALEFACCION COLEGIOS EXPTE.36-2019</p>                                 | <p>IDENTIFICADORES</p>  | <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b></p>                       |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UAYIU-QQ2RJ-MKVFN</b><br/> Fecha de emisión: <b>4 de febrero de 2020 a las 13:55:21</b><br/> Página 9 de 28</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/> 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 12:43<br/> 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 13:55</p> | <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 04/02/2020 13:55</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1098336 UAYIU-QQ2RJ-MKVFN\_981B61C32565CBB0C0D79322088419ADF7D7C89D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



De acuerdo con la Disposición adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

**10.3. Información a los licitadores.**

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, cuatro días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de seis días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico: contrata@huelva.es.

**10.4 Contenido de las proposiciones**

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en un único archivo electrónico, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCION EN LOS CENTROS ESCOLARES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA."»

**ARCHIVO ELECTRÓNICO «UNICO»:**

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

**1. Declaración responsable del licitador,** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es





Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (Anexo II).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.

**Declaración de confidencialidad.** De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

**2. Propuesta económica redactada conforme al modelo de proposición que al final de este pliego** de condiciones se inserta (**Anexo III**), presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos.

**3. Compromiso del plazo de garantía ofertado**, sin coste adicional para el Ayuntamiento de Huelva.

**4. Acreditación de la tenencia de instalaciones destinadas al desarrollo de la actividad objeto del presente pliego** en el término municipal de Huelva durante el periodo de duración del contrato, con indicación de la superficie de la misma. Deberá acreditarse mediante la presentación contrato en vigor o pre-contrato de alquiler, escritura de compraventa, y/o compromiso, debidamente firmado, de tenerlas y mantenerlas durante el periodo contractual en caso de resultar adjudicatario.

#### **11ª. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

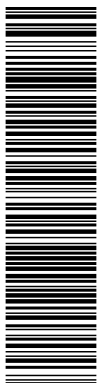
No se admiten variantes.

#### **12ª. MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

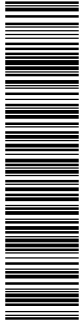
Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>DOCUMENTO</b><br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERV MANTENIM CALEFFACION COLEGIOS EXPTE. 36-2019   | <b>IDENTIFICADORES</b><br>-: <b>APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYTO DE HUELVA</b> |   |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>61B8P-7S1NI-V119V</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de marzo de 2020 a las 14:49:22</b><br>Página 11 de 28 | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/03/2020 14:49 | <b>ESTADO</b><br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2020 14:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115416261B8P-7S1NI-V119V\_ADF2D30F3AF5A05DE0FE6541511C583C0044BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

|   |   |   |
|---|---|---|
| <b>DOCUMENTO</b><br>CONTRATACIÓN PLEGGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV MANTENIMIENTO CALEFFACION COLEGIOS EXPTE.36-2019                             | <b>IDENTIFICADORES</b>  |   |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>UAYIU-QQ2RJ-MKVFN</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de febrero de 2020 a las 13:55:21</b><br>Página 11 de 28 | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 12:43<br>2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 13:55 | <b>ESTADO</b><br><b>FIRMADO</b><br>04/02/2020 13:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1098336 UAYIU-QQ2RJ-MKVFN\_981B81C32565C8D0D78322088419ADF7B7C89D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



### 13ª. APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto que público, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

La mesa de contratación procederá a la apertura del Archivo "único" que contiene la declaración responsable y Criterios Evaluables de forma Automática.

A continuación la Mesa procederá a evaluar y clasificar las ofertas.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre Único, lo comunicará verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa de Contratación, reunida de nuevo en su caso, propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

### 14ª. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

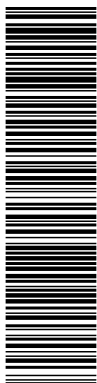
Dado que no resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, según la Recomendación dada por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado en su informe nº32, de 24 de septiembre o cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

#### 1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

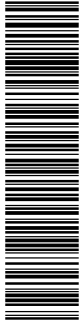
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es www.huelva.es*

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>DOCUMENTO</b><br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERV MANTENIM CALEFFACION COLEGIOS EXPTE. 36-2019   | <b>IDENTIFICADORES</b><br>-: <b>APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYTO DE HUELVA</b> |   |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>61B8P-7S1NI-V119V</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de marzo de 2020 a las 14:49:22</b><br>Página 12 de 28 | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/03/2020 14:49 | <b>ESTADO</b><br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2020 14:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116416261B8P-7S1NI-V119V\_ADF2D30F3AF5A05DE0FE6541511C583C0044BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

|   |   |   |
|---|---|---|
| <b>DOCUMENTO</b><br>CONTRATACIÓN PLEGGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV MANTENIMIENTO CALEFFACION COLEGIOS EXPTE.36-2019                             | <b>IDENTIFICADORES</b>  |   |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>UAYIU-QQ2RJ-MKVFN</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de febrero de 2020 a las 13:55:21</b><br>Página 12 de 28 | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 12:43<br>2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 13:55 | <b>ESTADO</b><br><b>FIRMADO</b><br>04/02/2020 13:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1098336\_UAYIU-QQ2RJ-MKVFN\_981B61C32565CBB0C0D78322088419ADF7B7C89D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

**1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**1.7.-** Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

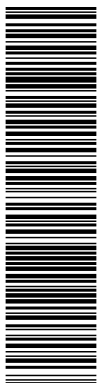
En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**2.- Documentos que acreditan la representación.**

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

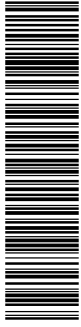
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es www.huelva.es*

|   |   |
|---|---|
| <p>DOCUMENTO<br/>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERV MANTENIM CALEFFACION COLEGIOS EXPTE. 36-2019</p>   | <p>IDENTIFICADORES<br/>-: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYTO DE HUELVA</p>   |
| <p>OTROS DATOS<br/>Código para validación: <b>61B8P-7S1NI-V119V</b><br/>Fecha de emisión: <b>30 de marzo de 2020 a las 14:49:22</b><br/>Página 13 de 28</p> | <p>FIRMAS<br/>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/>1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/03/2020 14:49</p> <p>ESTADO<br/><b>FIRMADO</b><br/>30/03/2020 14:49</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115416261B8P-7S1NI-V119V\_ADF2D30F3AF5A05DE0FE6541511C583C0044BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>DOCUMENTO<br/>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV MANTENIMIENTO CALEFFACION COLEGIOS EXPTE.36-2019</p>                                | <p>IDENTIFICADORES</p>   | <p>ESTADO<br/><b>FIRMADO</b><br/>04/02/2020 13:55</p> |
| <p>OTROS DATOS<br/>Código para validación: <b>UAYIU-QQ2RJ-MKVFN</b><br/>Fecha de emisión: <b>4 de febrero de 2020 a las 13:55:21</b><br/>Página 13 de 28</p> | <p>FIRMAS<br/>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/>1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 12:43<br/>2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 13:55</p> |   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1099336\_UAYIU-QQ2RJ-MKVFN\_981B61C32565CBBDD0D79322088419ADF7D7C89D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 8.2 del presente pliego**

**4.- Garantía Definitiva.** Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

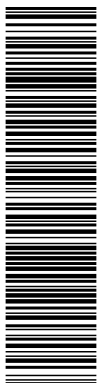
Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

**5.- Obligaciones Tributarias.**

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

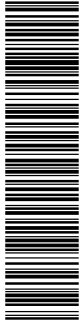
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

|  |   |
|--|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERV MANTENIM CALEFFACION COLEGIOS EXPTE. 36-2019</p>   | <p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: <b>APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYTO DE HUELVA</b></p>   |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>61B8P-7S1NI-V119V</b><br/> Fecha de emisión: <b>30 de marzo de 2020 a las 14:49:22</b><br/> Página 14 de 28</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/> 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/03/2020 14:49</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 30/03/2020 14:49</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116416261B8P-7S1NI-V119V\_ADF2D30F3AF5A05DEBE0FE6541511C583C044BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV MANTENIMIENTO CALEFFACION COLEGIOS EXPTE.36-2019</p>                                  | <p>IDENTIFICADORES</p>  | <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 04/02/2020 13:55</p> |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UAYIU-QQ2RJ-MKVFN</b><br/> Fecha de emisión: <b>4 de febrero de 2020 a las 13:55:21</b><br/> Página 14 de 28</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/> 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 12:43<br/> 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 13:55</p> |   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1099336 UAYIU-QQ2RJ-MKVFN\_981B61C32565CBB0C0D79322089419ADF7B7C89D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

**6.- Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

**7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**8.- Seguro de responsabilidad Civil.** Acreditación de la posesión de un seguro de responsabilidad civil por lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, por instalaciones o trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio, por un importe de al menos 950.000,00 Euros por siniestro y año, y un sublímite por víctima no inferior a 150.000,00 euros. Dicha póliza deberá permanecer en vigor durante todo el periodo de ejecución del contrato, para lo que el adjudicatario realizará las renovaciones en cada caso oportunas, debiendo acreditar el cumplimiento de este requisito ante la Administración contratante cuantas veces sea requerido para ello.

**9.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.**

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

**10.- Declaración empresas extranjeras.**

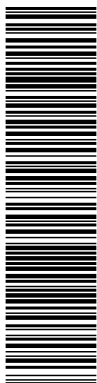
Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

**11.- Personas trabajadoras con discapacidad.**

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la

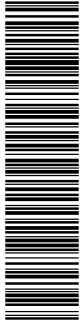
*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

|  |   |
|--|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERV MANTENIM CALEFFACION COLEGIOS EXPTE. 36-2019</p>   | <p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: <b>APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYTO DE HUELVA</b></p>   |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>61B8P-7S1NI-V119V</b><br/> Fecha de emisión: <b>30 de marzo de 2020 a las 14:49:22</b><br/> Página 15 de 28</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/> 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/03/2020 14:49</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 30/03/2020 14:49</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1154162.61B8P-7S1NI-V119V, ADF2D30F3AF5A05DE0FE6541511C583C0044BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV MANTENIMIENTO CALEFFACION COLEGIOS EXPTE.36-2019</p>                                  | <p>IDENTIFICADORES</p>  | <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 04/02/2020 13:55</p> |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UAYIU-QQ2RJ-MKVFN</b><br/> Fecha de emisión: <b>4 de febrero de 2020 a las 13:55:21</b><br/> Página 15 de 28</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/> 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 12:43<br/> 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 13:55</p> |   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1099336.UAYIU-QQ2RJ-MKVFN, 981B61C32565C8D0D79322088419ADF7B7C89D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

**12.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

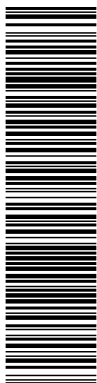
Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

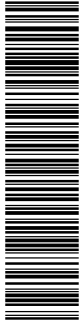


|  |   |
|--|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERV MANTENIM CALEFFACION COLEGIOS EXPTE. 36-2019</p>   | <p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYTO DE HUELVA</b></p>   |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>61B8P-7S1NI-V119V</b><br/> Fecha de emisión: <b>30 de marzo de 2020 a las 14:49:22</b><br/> Página 16 de 28</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/> 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/03/2020 14:49</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 30/03/2020 14:49</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116416261B8P-7S1NI-V119V, ADF2D30F3AF5A05DE0FE6541511C583C0044BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV MANTENIMIENTO CALEFFACION COLEGIOS EXPTE.36-2019</p>                                  | <p>IDENTIFICADORES</p>  | <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b></p>                       |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UAYIU-QQ2RJ-MKVFN</b><br/> Fecha de emisión: <b>4 de febrero de 2020 a las 13:55:21</b><br/> Página 16 de 28</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/> 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 12:43<br/> 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 13:55</p> | <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 04/02/2020 13:55</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10993336 UAYIU-QQ2RJ-MKVFN 981B61C32556CBB0C0D79322089419ADF7B7C98D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**13.- Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas.**

Quando la empresa que haya presentado la mejor oferta vaya a intervenir en el proceso de subcontratación en el Sector de la Construcción como contratista o subcontratista, deberá aportar certificación de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas correspondiente al territorio de la Comunidad Autónoma o de las Ciudades Autónomas donde radique su domicilio, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Asimismo cuando la empresa que haya presentado la mejor oferta incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, desplace personas trabajadoras a España, en virtud de lo previsto en la Ley 45/1999, de 29 de noviembre, sobre desplazamiento de trabajadores en el marco de una prestación de servicios transnacional, deberá aportar certificación de estar inscrita en el Registro dependiente de la autoridad laboral en cuyo territorio se vaya a llevar a cabo su primera prestación de servicios en España.

**15ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Presentada la documentación requerida, en los términos previstos en el presente pliego, en un plazo no superior a cinco (5) días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior.

De conformidad con lo establecido en el Art. 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el la letra a) del apartado 2 del art.71 de la LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince (15) días.

Quando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

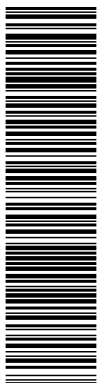
**16ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Tras la adjudicación, y con carácter previo a la formalización del contrato, el contratista estará obligado a elaborar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, en los términos recogidos en la cláusula 9ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como a la formalización de un Libro de Incidencias donde se efectuará el control y seguimiento del cumplimiento por la empresa del referido Plan.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de

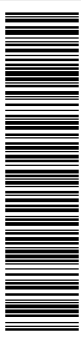
Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116416261B8P-7S1NI-V119V, ADF2D30F3AF5A05DE0FE6541511C583C0044BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PLEGGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV MANTENIMIENTO CALEFFACION COLEGIOS EXPTE.36-2019                             | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UAYIU-QQ2RJ-MKVFN</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de febrero de 2020 a las 13:55:21</b><br>Página 17 de 28 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 12:43<br>2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 13:55 |
|  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/02/2020 13:55   |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1099336 UAYIU-QQ2RJ-MKVFN, 981B61C3256CBDD0D79322089419ADF7B7C69D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**la adjudicación**, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

**17ª.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO.**

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

**III. EJECUCION DEL CONTRATO**

**18ª.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP: Favorecer la formación en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.

Para ello, el adjudicatario aportará anualmente la documentación justificativa de los siguientes puntos:

- Formación adicional en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en cualquier otra materia que pueda repercutir en la correcta ejecución del servicio (al menos un curso anual por trabajador)

El responsable municipal del contrato elaborará un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

**19ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**19.1 Abonos al contratista**

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda.

Concejala de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
[contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es) [www.huelva.es](http://www.huelva.es)



En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

### 19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 115416261B8P-7S1NI-V119V-ADF2D30F3AF5A05DEBE0FE6541511C583C0044BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1099336 UAYIU-QQ2RJ-MKVFN 981B61C32565CBB0C0D79322089419ADF7B7C69D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



### 19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

- A)** El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- B)** Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C)** El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D)** El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

### 19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de UN AÑO, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

### 19.5 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

### 20ª- . SUBCONTRATACIÓN.

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a)** Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
  - Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
  - Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
  - Importe de las prestaciones a subcontratar.
- b)** No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.
- c)** El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de

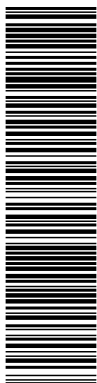
Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

|  |   |
|--|---|
| <b>DOCUMENTO</b><br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERV MANTENIM CALEFFACION COLEGIOS EXPTE. 36-2019   | <b>IDENTIFICADORES</b><br>-: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYTO DE HUELVA        |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>61B8P-7S1NI-V119V</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de marzo de 2020 a las 14:49:22</b><br>Página 20 de 28 | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/03/2020 14:49 |

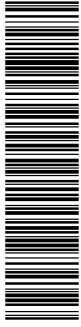
**ESTADO**  
**FIRMADO**  
30/03/2020 14:49

|   |   |
|---|---|
| <b>DOCUMENTO</b><br>CONTRATACIÓN PLEGIOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV MANTENIMIENTO CALEFFACION COLEGIOS EXPTE.36-2019                             | <b>IDENTIFICADORES</b><br>-: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYTO DE HUELVA  |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>UAYIU-QQ2RJ-MKVFN</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de febrero de 2020 a las 13:55:21</b><br>Página 20 de 28 | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 12:43<br>2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 13:55 |

**ESTADO**  
**FIRMADO**  
04/02/2020 13:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116416261B8P-7S1NI-V119V, ADF2D30F3AF5A05DE0E0F6E6541511C583C0044BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1099336 UAYIU-QQ2RJ-MKVFN, 981B61C9256CBDC0D79322088419ADF7B7C9D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

- d)** El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- e)** Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- f)** El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

**21ª - MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.**

El contrato podrá modificarse en los casos y con los límites establecidos en el artículo 205 LCSP. En este caso, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación, de acuerdo con el artículo 206.1 LCSP, serán obligatorias para el contratista cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Conforme al artículo 206.2 LCSP, cuando la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma sólo será acordada por el órgano de contratación, previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211.

Además, de conformidad con lo indicado en el artículo 204 LCSP, procederá la modificación del contrato, cuando se incluyan nuevas instalaciones, ya sean en los mismos edificios incluidos en el presente pliego o en otros, como excluir las que no sean necesarias. En cualquier caso, el precio del contrato se alterará en más o menos, proporcionalmente a los trabajos encomendados y su cuantía no podrá superar el 10% del precio del contrato.

El procedimiento a seguir será el establecido en los artículos 207 y 191 LCSP.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada Ley.

**22ª - SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*



Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

### 23ª. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

### 24ª. - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Serán causas de penalización las siguientes:

- 1.- El retraso en el comienzo de un trabajo en más de 24 horas sobre los tiempos máximos de respuesta establecidos en los distintos artículos del pliego de prescripciones técnicas. Se aplicará una deducción de 100 € por cada plazo de 24 horas o fracción de retraso.
- 2.- Personal que durante su jornada laboral no lleve la identificación exigida: se aplicará una deducción de 10 euros por persona y día.
- 3.- Utilización de vehículos no autorizados, en mal estado de conservación exterior o cuya rotulación no se ajuste a lo establecido. Se aplicará una deducción de 60 euros por vehículo y día.
- 4.- No entregar los partes o documentación exigidos: se aplicará una deducción de 40 euros por infracción y día de retraso.
- 5.- Desobediencia a las órdenes de los Servicios Técnicos Municipales. Se aplicará una deducción de 300 euros.
- 6.- Personal en servicio sin contar con el vestuario o los equipos de protección reglamentados: se aplicará una deducción de 100 euros por infracción.
- 7.- No realizar correctamente la señalización y balizamiento de trabajos que exige el servicio. Se aplicará una deducción de 120 euros por infracción. En el caso de que los Servicios Técnicos Municipales la considerasen como grave, ya que pudiera ser causa de accidente, se aplicará una deducción de 300 euros por infracción.
- 8.- El abandono del tajo en jornada de trabajo, salvo que tal circunstancia se produzca a requerimiento del personal autorizado del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras del Ayuntamiento de Huelva. Se aplicará una deducción de 300 euros por el acto de abandono más otros 300 euros por cada jornada laboral o fracción durante los días que el servicio permanezca inactivo.

Las penalizaciones referidas anteriormente se harán efectivas mediante la deducción del importe en la primera certificación que se produzca a partir de la comunicación de la misma al contratista. Dichas penalizaciones no excluyen la indemnización a la que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por cualquiera de las causas citadas anteriormente.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es



No obstante lo anterior, a efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control de las instalaciones o a la prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control de las instalaciones o a la prestación del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los componentes de las instalaciones, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de las instalaciones, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de sanciones coercitivas de hasta el 5%, 10% o 15% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

Para la imposición de estas faltas se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de las correspondientes sanciones por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

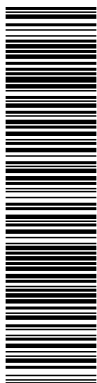
Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

### 25ª- . RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que

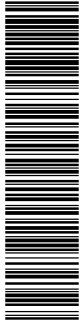


|   |   |
|---|---|
| <p>DOCUMENTO<br/>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERV MANTENIM CALEFFACION COLEGIOS EXPTE. 36-2019</p>   | <p>IDENTIFICADORES<br/>-: <b>APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYTO DE HUELVA</b></p>  |
| <p>OTROS DATOS<br/>Código para validación: <b>61B8P-7S1NI-V119V</b><br/>Fecha de emisión: <b>30 de marzo de 2020 a las 14:49:22</b><br/>Página 23 de 28</p> | <p>FIRMAS<br/>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/>1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/03/2020 14:49</p> <p>ESTADO<br/><b>FIRMADO</b><br/>30/03/2020 14:49</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116416261B8P-7S1NI-V119V\_ADF2D30F3AF5A05DE0FE6541511C583C0044BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p>DOCUMENTO<br/>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV MANTENIMIENTO CALEFFACION COLEGIOS EXPTE.36-2019</p>                                | <p>IDENTIFICADORES</p>   | <p>ESTADO<br/><b>FIRMADO</b><br/>04/02/2020 13:55</p> |
| <p>OTROS DATOS<br/>Código para validación: <b>UAYIU-QQ2RJ-MKVFN</b><br/>Fecha de emisión: <b>4 de febrero de 2020 a las 13:55:21</b><br/>Página 23 de 28</p> | <p>FIRMAS<br/>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/>1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 12:43<br/>2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 13:55</p> | <p>ESTADO<br/><b>FIRMADO</b><br/>04/02/2020 13:55</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1098336\_UAYIU-QQ2RJ-MKVFN\_981B61C32566BCD0D79322088419ADF7B7C89D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 24ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

**26ª.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Se designa como Responsable de la ejecución del contrato, al Jefe de Sección de Obras y mantenimiento de edificios municipales, D. José Antonio Melo Mezcua, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP.

**27ª.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será el Responsable del Contrato.

**28ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de su delegado impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

**29ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.**

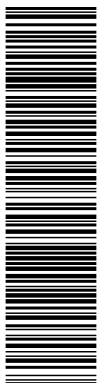
El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

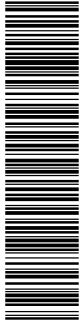


|  |   |
|--|---|
| <b>DOCUMENTO</b><br>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERV MANTENIM CALEFFACCION COLEGIOS EXPTE. 36-2019  | <b>IDENTIFICADORES</b><br>-: <b>APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYTO DE HUELVA</b>   |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>61B8P-7S1NI-V119V</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de marzo de 2020 a las 14:49:22</b><br>Página 24 de 28 | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/03/2020 14:49<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2020 14:49 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116416261B8P-7S1NI-V119V\_ADF2D30F3AF5A05DE0E0F66541511C583C0044BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

|   |   |
|---|---|
| <b>DOCUMENTO</b><br>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV MANTENIMIENTO CALEFFACCION COLEGIOS EXPTE.36-2019                             | <b>IDENTIFICADORES</b>  |
| <b>OTROS DATOS</b><br>Código para validación: <b>UAYIU-QQ2RJ-MKVFN</b><br>Fecha de emisión: <b>4 de febrero de 2020 a las 13:55:21</b><br>Página 24 de 28 | <b>FIRMAS</b><br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 12:43<br>2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 13:55<br>ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>04/02/2020 13:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1099336\_UAYIU-QQ2RJ-MKVFN\_981B61C32565CBB0C0D78322088419ADF7B7C89D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará porque sus trabajadores desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

**30ª.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.**

**30.1** La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

**30.2 Protección de datos de carácter personal.**

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubieses podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
 C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
 contrata@huelva.es www.huelva.es



Para la ejecución del presente contrato no se requiere cesión de datos de esta de esta Administración al contratista.

### 31ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

### 32ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

(Documento firmado electrónicamente por la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General).

#### ANEXO I:

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCION EN LOS CENTROS ESCOLARES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA**, convocada por el Ayuntamiento de Huelva, vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
  - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
  - No.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es



- Que se trata de empresa extranjera:
  - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
  - No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a: (Marque la casilla que corresponda)
  - Menos de 50 trabajadores.
  - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
    - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
    - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
  - Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:
- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Fecha y firma del licitador.

#### Anexo II

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de servicio de \_\_\_\_\_, y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

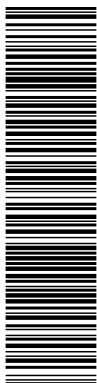
DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- En caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

| ENTIDAD     | ENTIDAD     | ENTIDAD     |
|-------------|-------------|-------------|
| D. _____    | D. _____    | D. _____    |
| Fdo.: _____ | Fdo.: _____ | Fdo.: _____ |

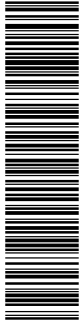
Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es

|  |   |
|--|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA SERV MANTENIM CALEFFACION COLEGIOS EXPTE. 36-2019</p>   | <p>IDENTIFICADORES</p> <p>-: <b>APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYTO DE HUELVA</b></p>   |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>61B8P-7S1NI-V119V</b><br/> Fecha de emisión: <b>30 de marzo de 2020 a las 14:49:22</b><br/> Página 28 de 28</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/> 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/03/2020 14:49</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 30/03/2020 14:49</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 116416261B8P-7S1NI-V119V, ADF2D30F3AF5A05DE0FE6541511C583C0044BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA SERV MANTENIMIENTO CALEFACCION COLEGIOS EXPTE.36-2019</p>                                  | <p>IDENTIFICADORES</p>  | <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b></p>                       |
| <p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UAYIU-QQ2RJ-MKVFN</b><br/> Fecha de emisión: <b>4 de febrero de 2020 a las 13:55:21</b><br/> Página 28 de 28</p> | <p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br/> 1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 12:43<br/> 2.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 04/02/2020 13:55</p> | <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b><br/> 04/02/2020 13:55</p> |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1098336 UAYIU-QQ2RJ-MKVFN, 981B61C32566C8D0D79322088419ADF7D797C89D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**ANEXO III**  
**PROPOSICION ECONOMICA**

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCION EN LOS CENTROS ESCOLARES PUBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA**, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el referido contrato por un presupuesto máximo de 49.586,78 euros e I.V.A. por importe de 10.413,22 euros, lo que supone un total de 60.000,00 euros, para los dos años de duración del contrato, **ofertando una baja al mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones objeto del contrato del ..... por ciento.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.  
Firma del candidato,  
Fdo.: \_\_\_\_\_.»

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio - Departamento de Contratación y Compras.  
C/ Fernando El Católico, nº 19, 21003, Huelva. 959 210 150.  
contrata@huelva.es www.huelva.es*

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PLIEGO CALEFACCION<br/>COLEGIOS 12-12-19</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UFYYO-B8HH2-YT8X9</b><br>Fecha de emisión: <b>12 de diciembre de 2019 a las 13:37:34</b><br>Página 1 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/12/2019 13:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>12/12/2019 13:37 |



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN EN LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA

### 1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que han de regir LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN EN LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA.

Éste estará sujeto al Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, y en sus Instrucciones Técnicas

CLASIFICACIÓN ESTADÍSTICA DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES:

C.P.A. – 96.04.10: “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO FÍSICO”.

VOCABULARIO COMÚN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS:

C.P.V. – 50720000-8: “SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALEFACCIÓN CENTRAL”.

Para mantener las características funcionales de las instalaciones, su seguridad, y conseguir la máxima eficiencia de sus equipos, es preciso realizar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que se incluyen en las normas de mantenimiento.

### 2. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Pliego de Prescripciones será de aplicación a cuantas operaciones se realicen en las diferentes maquinarias y equipos de las instalaciones de los Centros Escolares Públicos que se indican en el apartado 3 del presente Pliego, en orden a su perfecto mantenimiento y conservación.

### 3. CENTROS INCLUIDOS EN EL CONTRATO

| COLEGIOS PÚBLICOS (CEIP) | LOCALIZACIÓN                  |
|--------------------------|-------------------------------|
| Andalucía                | C/ Camelia (Bda. El Torrejón) |



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PLIEGO CALEFACCION<br/>COLEGIOS 12-12-19</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UFYYO-B8HH2-YT8X9</b><br>Fecha de emisión: <b>12 de diciembre de 2019 a las 13:37:34</b><br>Página 2 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/12/2019 13:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>12/12/2019 13:37 |



### Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

|                       |                                      |
|-----------------------|--------------------------------------|
| Arias Montano         | Avd. Diego Morón                     |
| XII de Octubre        | Bda. Polígono de San Sebastián       |
| Federico García Lorca | C/ Emilio Molero (Bda. La Morana)    |
| Ginés de los Ríos     | C/ Legión Española                   |
| José Oliva            | Bda. Molino de la Vega               |
| Juan Ramón Jiménez    | C/ Río Nervión (Bda. Pérez Cubillas) |
| Juvenal de Vega       | C/ Juan J Cerrejón                   |
| Los Rosales           | C/ Rocinante (Bda. Los Rosales)      |
| Manuel Siurot         | C/ Juan Salvador                     |
| Marismas del Odiel    | C/ Diego Morón (Bda. La Orden)       |
| Onuba                 | C/ Margarita (Bda. El Torrejón)      |
| Pilar Martínez Cruz   | Glorieta Los Rederos                 |
| Practicass            | C/ Juan de la Cosa                   |
| Príncipe de España    | Avd. de la Raza, 2                   |
| Reyes Católicos       | C/ Murete Bajo                       |
| Sagrada Familia       | Ctra. Huelva Sevilla                 |
| San Fernando          | C/ Ismael Serrano, 4                 |
| Tres de Agosto        | Plaza Fuentepiña                     |
| V Centenario          | C/ Pescadores                        |
| Virgen del Pilar      | C/ Cartagenera, 11                   |

#### 4. REQUISITOS QUE HA DE REUNIR LA CONTRATACIÓN

Para realizar el mantenimiento y la instalación de los aparatos de climatización, se hará de acuerdo a los artículos recogidos en el Capítulo VIII del R.D. 1027/2007 de 20 de Julio, debiendo realizarse por empresas registradas como "Empresas Instaladoras o Empresas Mantenedoras", debiendo disponer de los carnés profesionales expedidos por la Junta de Andalucía.

##### 4.1. SOLVENCIA.

Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

- **Solvencia económica y financiera:** La solvencia económico financiera se acreditará de conformidad al art.87 de la LCSP, debiendo disponer de un volumen anual de negocio referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos de al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocio del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1164156-AWJXR-JOGL0-K190Z-5AC7DD0878E9E5697C7BD2516B173C4A4F0DE062E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1047897-UFYYO-B8HH2-YT8X9-2A09FB9A08E8E7D353CC49C8595E87B496D0483) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PLIEGO CALEFACCION COLEGIOS 12-12-19</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UFYYO-B8HH2-YT8X9</b><br>Fecha de emisión: <b>12 de diciembre de 2019 a las 13:37:34</b><br>Página 3 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/12/2019 13:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>12/12/2019 13:37 |



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia técnica o profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 % de la anualidad del contrato.

## 5. RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria es responsable de que el mantenimiento de las instalaciones sea el adecuado, siguiendo en todo momento las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo que se incluyen en la I.T. 3 del RITE.

## 6. COMPROBACIONES MÍNIMAS A REALIZAR PARA EL MANTENIMIENTO

Las comprobaciones que, como mínimo deberán realizarse, y su prioridad, son las indicadas en la I.T. 3, incluida en el R.D. 1027/2007 de 20 de Julio, aplicándose a las distintas instalaciones según corresponda, y a sus distintos componentes.

## 7. MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO

De cada instalación objeto del presente pliego, se deberá disponer de un "Manual de Uso y Mantenimiento", donde se reflejen los resultados de las operaciones y medidas oportunas que reglamentariamente deban llevarse a cabo de acuerdo con el Art. 26 del R.D. 1027/2007 de 20 de Julio y conforme a su I.T. 3.

## 8. COMPROMISOS DEL ADJUDICATARIO

Para facilitar el cumplimiento del contenido del presente pliego, el **adjudicatario** se compromete a:

1. Guardar las normas de seguridad y de prevención de riesgos laborales.
2. Cumplir puntualmente las instrucciones y consejos que le dé el Técnico que le asiste.

|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PLIEGO CALEFACCION COLEGIOS 12-12-19</b>  | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UFYYO-B8HH2-YT8X9</b><br>Fecha de emisión: <b>12 de diciembre de 2019 a las 13:37:34</b><br>Página 4 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/12/2019 13:37 |
|  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>12/12/2019 13:37   |



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

**Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras**

3. Poner en conocimiento de la contrata cualquier anomalía presunta o real que pueda observar en las instalaciones, a la mayor brevedad y fehacientemente, con el fin de que se gire la visita oportuna.
4. Notificar fehacientemente con urgencia, y en un plazo de 24 horas como máximo a la contrata, la existencia de cualquier siniestro, detallando en la medida que sea posible, el alcance y daño del mismo, la probable causa, la persona o personas motivadoras y las autorizadas que intervengan.

## 9. SEGURIDAD Y SALUD EN PLIEGOS DE SERVICIOS

El contratista viene obligado a la observancia de cuantas disposiciones estén vigentes o se dicten durante la duración del servicio en materia de Seguridad y Salud.

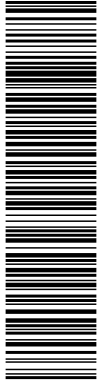
El presente pliego es para adjudicar un **contrato de servicios**, el cual implicará unas determinadas labores de mantenimiento edificios públicos de la ciudad durante el periodo contractual. Consecuentemente, al ser un contrato de servicios, no será necesario Estudio o Estudio Básico, pero sí será obligatorio que la empresa adjudicataria del presente contrato de servicios elabore, antes del comienzo de las labores de mantenimiento, un **PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES específico** para las labores contratadas en este pliego, donde se determinen la evaluación de los riesgos y la preventiva (artículo 16 de la Ley 31/95).

Este Plan de Prevención de Riesgos Laborales (necesario en los pliegos de mantenimiento), al no ser un Plan de Seguridad y Salud, **no** se aprueba por el órgano contratante (es decir, alcalde, junta de gobierno o pleno), únicamente se hará entrega de una copia en la Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras antes del comienzo de los trabajos y se mantendrá activo durante todo el periodo contractual, siendo la empresa adjudicataria responsable de que se cumpla todo lo dispuesto en el mismo en materia de seguridad durante la duración de los servicios de mantenimiento. A tal efecto, antes de comenzar las labores de mantenimiento, deberá formalizarse un **Libro de Incidencias** donde se dejará constancia durante el periodo contractual del control y seguimiento del cumplimiento por parte de la empresa del citado Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

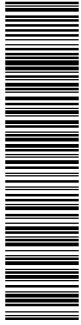
Este Plan deberá redactarse nada más conocer el contratista la adjudicación del concurso y deberá llevar anexo un **documento acreditativo** (firmado por la empresa y por el representante de los trabajadores) de que el mismo ha sido informado, consultado y participado por los trabajadores de la empresa (artículo 18 de la Ley 31/95).

El Ayuntamiento de Huelva no asume ni directa ni subsidiariamente cualquier consecuencia, sea de la índole que fuere, derivada del incumplimiento de la Legislación vigente, especialmente lo prescrito en la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales y demás disposiciones complementarias, especialmente las determinadas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, reservándose el derecho a repercutir contra el adjudicatario en el caso de responsabilidades solidarias o subsidiarias.

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERV MANTENIM CALEFACCION COLEGIOS EXPTE. 36-2019  | IDENTIFICADORES<br>-: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYTO DE HUELVA        | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2020 14:48 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AWJXR-JOGL0-K190Z</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de marzo de 2020 a las 14:49:04</b><br>Página 5 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/03/2020 14:48 |  |



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO CALEFACCION COLEGIOS 12-12-19   | IDENTIFICADORES  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>12/12/2019 13:37 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UFYYO-B8HH2-YT8X9</b><br>Fecha de emisión: <b>12 de diciembre de 2019 a las 13:37:34</b><br>Página 5 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/12/2019 13:37 |  |



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

**Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras**

El contratista queda obligado a cubrir las contingencias de accidente de trabajo y/o enfermedad profesional de todo el personal a su servicio, estando este personal en todo momento dado de alta en la Seguridad Social, aparte de la correspondiente Mutuality Laboral. Igualmente queda obligado, a suscribir una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra tanto los posibles daños a terceros como los que pudiera producir en la vía pública, edificaciones, instalaciones o cualquier otro elemento factible de ser afectado como consecuencia de los trabajos realizados.

**10. PLAZO DEL CONTRATO**

El **PLAZO DEL CONTRATO** será de **DOS AÑOS**, contados desde el 1 de febrero de 2020. Si por alguna razón no se hubiese formalizado el contrato el día 1 de febrero de 2020, este comenzará al día siguiente a la firma del documento administrativo de formalización del contrato, retrasándose también la finalización del contrato por el mismo periodo en que se hubiese retrasado el inicio del mismo.

Este plazo podrá **prorrogarse por un periodo de otros DOS AÑOS**, antes de la finalización del mismo.

**11. IMPORTE ECONÓMICO QUE SIRVA DE BASE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS**

El presupuesto del contrato para los dos años de duración inicial del mismo es de 49.586,78 € más el IVA correspondiente por importe de 10.413,22 € ascendiendo por tanto a un importe de 60.000,00 €.

El precio anual del presente contrato asciende a la cantidad de 24.793,39 € más el IVA correspondiente por importe de 5.206,61 € ascendiendo por tanto a un importe total anual de 30.000,00 € pudiéndose ejecutar actuaciones de mantenimiento por un importe inferior, si las necesidades así lo requiriesen.

El presente presupuesto se ha realizado conforme a los precios actuales de mercado e incluye los siguientes apartados:

I.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES con un precio máximo anual de CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y TRES CÉNTIMOS (14.876,03 €) más el IVA correspondiente por importe de TRES MIL CIENTO VEINTITRES EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (3.123,97 €) lo que hace un total de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €).

II.- REPARACIONES CON PRESUPUESTO PREVIO, con un precio máximo anual equivalente a la diferencia entre el precio máximo anual del contrato señalado anteriormente (30.000,00 €) y la oferta

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1164156-AWJXR-JOGL0-K190Z-5ACTDD0878E9E567C7BD2516B173CA4AF0DE062E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1047897-UFYYO-B8HH2-YT8X9-2A09FB08B8E87D353CC449C8595E87B49D0483) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PLIEGO CALEFACCION<br/>COLEGIOS 12-12-19</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UFYYO-B8HH2-YT8X9</b><br>Fecha de emisión: <b>12 de diciembre de 2019 a las 13:37:34</b><br>Página 6 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/12/2019 13:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>12/12/2019 13:37 |



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

**Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras**

realizada por el adjudicatario para el apartado anterior referente a mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones.

## 12. IMPUTACIONES PRESUPUESTARIAS

El valor del contrato, incluida la posible prórroga, para atender el precio global del contrato, asciende a la cantidad de 99.173,56 € más el 21 % IVA por importe de 20.826,44 €, lo que hace un total de 120.000,00 € y con las siguientes imputaciones presupuestarias:

Presupuesto año 2020: 27.500,00 €  
Presupuesto año 2021: 30.000,00 €  
Presupuesto año 2022: 30.000,00 €  
Presupuesto año 2023: 30.000,00 €  
Presupuesto año 2024: 2.500,00 €

Los servicios previstos en el presente contrato se cargarán a la siguiente partida presupuestaria:  
900/320/21270 Rep. Mantenimiento y Conservación Colegios

## 13. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios del presente contrato no sufrirán revisión por ningún concepto. No se producirá aumento en los precios del contrato expresamente:

- Por aumento de salarios como consecuencia de los convenios laborales.
- Por incremento del coste de combustibles, carburantes, energía,...etc., o cualquier otro que pueda incidir en la oferta presentada.

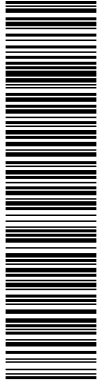
## 14. ABONO DE LOS SERVICIOS.

El precio del contrato se hará efectivo de la siguiente forma:

- EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO se abonará mediante pagos mensuales iguales, resultante de dividir el precio anual ofertado para el servicio de mantenimiento por los 12 meses del año.
- LAS REPARACIONES CON PRESUPUESTO PREVIO se abonarán en la siguiente certificación a la realización de los trabajos. El importe de las mismas incluirá de forma detallada, los gastos de materiales y equipos, a los que se les aplicará el descuento ofertado por el

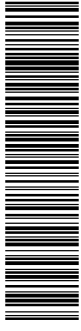
|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERV MANTENIM CALEFACCION COLEGIOS EXPTE. 36-2019  | IDENTIFICADORES<br>-: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYTO DE HUELVA        |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AWJXR-JOGL0-K190Z</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de marzo de 2020 a las 14:49:04</b><br>Página 7 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/03/2020 14:48 |

ESTADO  
**FIRMADO**  
30/03/2020 14:48



|  |  |
|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO CALEFACCION COLEGIOS 12-12-19   | IDENTIFICADORES  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UFYYO-B8HH2-YT8X9</b><br>Fecha de emisión: <b>12 de diciembre de 2019 a las 13:37:34</b><br>Página 7 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/12/2019 13:37 |

ESTADO  
**FIRMADO**  
12/12/2019 13:37



**Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras**

adjudicatario respecto del precio de mercado. No se aplicará en este apartado el importe de la mano de obra aplicada para la reparación por entenderse incluida en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

**15. OBLIGACIONES Y VARIOS**

**El adjudicatario estará obligado a** atender cuantas llamadas se le hagan desde la Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras y los Centros Escolares, para reparar las averías que surjan entre revisiones. Dichas reparaciones deben ser atendidas dentro de las 24 horas siguientes a la formulación de la llamada.

**Quedan expresamente incluidas** en este contrato, la tramitación de las documentaciones y demás exigencias necesarias para legalizar las posibles modificaciones de los proyectos, y la obtención de los libros de mantenimiento.

**Cada año, y siempre antes del comienzo del curso escolar,** el adjudicatario estará obligado a realizar una revisión completa a las instalaciones de cada centro escolar, donde se comprobará el buen estado de funcionamiento de las mismas, al margen de las revisiones reglamentarias del mantenimiento preventivo.

**En todo caso, es obligación de la empresa adjudicataria** la realización de todos los trabajos necesarios para el funcionamiento óptimo de las instalaciones, **como purga de circuitos, limpieza y mantenimiento de radiadores, cambios de filtros, calorifugado de circuitos, y todas aquellas operaciones que incidan en un buen funcionamiento de las instalaciones y equipos.**

**16. RESPONSABILIDADES**

La empresa de mantenimiento es responsable de que el mantenimiento de las instalaciones y las reparaciones que tuviera que realizar, sean los adecuados para garantizar el uso racional de la energía y salvaguardar la duración y la seguridad de la instalación, pudiendo modificar si lo considera oportuno, las instrucciones de manejo y mantenimiento de las mismas, siempre que se respeten los mínimos indicados en la I.T. 3 del R.D. 1027/2007 de 20 de Julio.

Cuando sea necesario sustituir equipos, piezas o materiales de una instalación, la empresa mantenedora es responsable de que los elementos nuevos que se instalen, cumplan la normativa vigente en cuanto al nivel de calidad, homologación y aprobación o registro de tipos.

Al hacerse cargo del mantenimiento de una instalación, la empresa de mantenimiento o el mantenedor autorizado, recabará del instalador, si se trata de una nueva instalación, o de la empresa de mantenimiento o mantenedor anteriores, en caso de instalaciones existentes, la documentación

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1164156-AWJXR-JOGL0-K190Z-5ACTDD0878E9E567C7BD2516B173CA4AF0DE62E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1047897-UFYYO-B8HH2-YT8X9-2A09FB90B8E87B496D0483) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PLIEGO CALEFACCION COLEGIOS 12-12-19</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UFYYO-B8HH2-YT8X9</b><br>Fecha de emisión: <b>12 de diciembre de 2019 a las 13:37:34</b><br>Página 8 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/12/2019 13:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>12/12/2019 13:37 |



Ayuntamiento de  
**HUELVA**

Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

relacionada en el R.D. 1027/2007 de 20 de Julio en su Capítulo 3 y en su I.T. 3.

Son funciones del titular de mantenimiento de la instalación:

- Fijar el plan de mantenimiento, al menos con los mínimos fijados en esta I.T.
- Adaptar el manual de instrucciones, cuando se produzcan modificaciones en la instalación.
- Adaptar en caso necesario, los esquemas y planos de la instalación, para que en todo momento correspondan a la situación de la misma.
- Registrar las operaciones de mantenimiento correctivo y preventivo, así como las reparaciones y modificaciones que se realicen en la instalación.
- Mantener la instalación en funcionamiento en las condiciones que se fijan en este Reglamento, y en la Reglamentación Ambiental y de Seguridad.
- Informar al Titular y, en su caso, a los Organismos competentes, de las anomalías que se produzcan en el funcionamiento de las instalaciones.

Es función de la empresa de mantenimiento, la elaboración de un informe anual en el que, al menos figure:

- Un cuadro resumen de los consumos energéticos.
- Un análisis de la evolución histórica y comparativa de funcionamiento de la instalación, observando las posibles desviaciones.
- La revisión del plan de mantenimiento.
- Las propuestas de las instalaciones tendentes a un mejor aprovechamiento energético, y de conservación de la instalación.

Así mismo, la empresa de mantenimiento deberá acreditar estar en posesión de un seguro de Responsabilidad Civil, por lesiones, daños o perjuicios que puedan ocurrir ocasionados, directa o indirectamente, por instalaciones o trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio, por importe de al menos 950.000 euros por siniestro y año y un sublímite por víctima no inferior a 150.000 euros.

## 17. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de todas las actuaciones llevadas a cabo por motivo del presente pliego de mantenimiento será como mínimo de UN (1) AÑO. En ese periodo la empresa adjudicataria se responsabilizará de todos los defectos de la actuación que sean achacables a una mala ejecución, empleo de materiales inadecuados, vicios ocultos o cualquier otro motivo que hubiese supuesto una negligencia por parte del contratista.

|  |  |  |
|--|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PLIEGO CALEFACCION COLEGIOS 12-12-19</b>  | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UFYYO-B8HH2-YT8X9</b><br>Fecha de emisión: <b>12 de diciembre de 2019 a las 13:37:34</b><br>Página 9 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/12/2019 13:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>12/12/2019 13:37 |



## Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

### 18. INCLUSIÓN, EXCLUSIÓN Y MODIFICACIÓN DE INSTALACIONES

El Excmo. Ayuntamiento tendrá la facultad de incluir en el contrato nuevas instalaciones, ya sean en los mismos edificios incluidos en el presente pliego o en otros, como excluir las que no sean necesarias. En ambos casos, el precio del contrato se alterara en más o menos, proporcionalmente a los trabajos encomendados y su cuantía no podrá superar el 10% del precio del contrato.

En caso de que se produjeran modificaciones en alguna de las instalaciones recogidas en el presente Pliego, la empresa contratista deberá asumir el mantenimiento de las nuevas instalaciones.

### 19. DEDUCCIONES

#### 19.1.-PROCEDIMIENTO

Todas las deducciones a las que se haga acreedor el contratista por anomalías en la prestación del servicio, ausencia de medios ofertados, deficiencias detectadas en control de calidad, etc. serán realizadas por el director facultativo del contrato en la primera certificación mensual que se redacte.

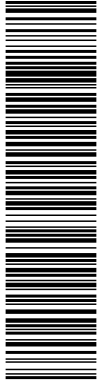
No obstante, cuando el director facultativo entienda que los hechos pudieran dar lugar a la instrucción de un expediente sancionador, trasladará los mismos, a través del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, al órgano de contratación para su conocimiento y trámites oportunos.

#### 19.2.-PENALIZACIONES

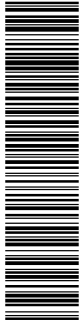
Serán causa de penalización las siguientes:

1. El retraso en el comienzo de un trabajo en más de 24 horas sobre los tiempos máximos de respuesta establecidos en los distintos artículos del presente pliego. Se aplicará una deducción de 100 € por cada plazo de 24 horas o fracción de retraso.
2. Personal que durante su jornada laboral no lleve la identificación exigida. Se aplicará una deducción de 10 euros por persona y día.
3. Utilización de vehículos no autorizados, en mal estado de conservación exterior o cuya rotulación no se ajuste a lo establecido. Se aplicará una deducción de 60 euros por vehículo y día.
4. Por no entregar los partes o documentación exigidos. Se aplicará una deducción de 40 euros por infracción y día de retraso.
5. La desobediencia a las órdenes de los Servicios Técnicos Municipales. Se aplicará una deducción de

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>CONTRATACIÓN PPT DILIGENCIADO: PPT SERV MANTENIM CALEFACCION COLEGIOS EXPTE. 36-2019   | IDENTIFICADORES<br>-: APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020 DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYTO DE HUELVA        | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>30/03/2020 14:48 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>AWJXR-JOGL0-K190Z</b><br>Fecha de emisión: <b>30 de marzo de 2020 a las 14:49:04</b><br>Página 10 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/03/2020 14:48 |  |



|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO CALEFACCION COLEGIOS 12-12-19  | IDENTIFICADORES  | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>12/12/2019 13:37 |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UFYYO-B8HH2-YT8X9</b><br>Fecha de emisión: <b>12 de diciembre de 2019 a las 13:37:34</b><br>Página 10 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/12/2019 13:37 |  |



**Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras**

300 euros.

6. Personal en servicio sin contar con el vestuario o los equipos de protección reglamentados. Se aplicará una deducción de 100 euros por infracción.
7. No realizar correctamente la señalización y balizamiento de trabajos que exige el Servicio. Se aplicará una deducción de 120 euros por infracción. En el caso de que los Servicios Técnicos Municipales consideren la infracción como grave, ya que pudiera ser causa de accidente, se aplicará una deducción de 300 euros por infracción.
8. El abandono del tajo en jornada de trabajo, salvo que tal circunstancia se produzca a requerimiento de personal autorizado del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras del Ayuntamiento de Huelva. Se aplicará una deducción de 300 € por el acto de abandono más otros 300 € por cada jornada laboral o fracción durante los días que el servicio permanezca inactivo.

Las penalizaciones a las que hace referencia este artículo se harán efectivas mediante la deducción del importe en la primera certificación que se produzca a partir de la comunicación de la misma al contratista.

La aplicación y el pago de estas penalizaciones no excluye la indemnización a la que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por cualquiera de las causas citadas anteriormente.

**20. CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

De acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y con las características del presente contrato la adjudicación del mismo se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, considerando que la mejor relación calidad-precio se conseguirá mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación.

La adjudicación recaerá en la oferta que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, en base a los siguientes criterios y ponderación:

- a) **Baja realizada al PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, hasta 80 puntos:** Oferta económica más ventajosa para esta Corporación. La inclusión de ofertas anormalmente bajas serán causa de exclusión de las proposiciones. Para la determinación de la oferta anormalmente baja, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 85 del RD. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el art. 149.2.b, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La asignación de puntos por este concepto se resolverá por aplicación de la siguiente expresión matemática:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1164156-AWJXR-JOGL0-K190Z-5ACTDD0878E9E5697C7BD2516B173CA4AF0DE062E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1047897-UFYYO-B8HH2-YT8X9-2A09FB08B8E87D353CC49CB595E87B49D0483) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: <b>PLIEGO CALEFACCION COLEGIOS 12-12-19</b>   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UFYYO-B8HH2-YT8X9</b><br>Fecha de emisión: <b>12 de diciembre de 2019 a las 13:37:34</b><br>Página 11 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/12/2019 13:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>12/12/2019 13:37 |



## Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

$$P_A = 80 \times \frac{B_A}{B_{max}}$$

Donde:

$P_A$  = Puntuación de la oferta A

$B_A$  = Baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.

$B_{max}$  = Baja máxima, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación

- b) **Ampliación del plazo de garantía señalado en el presente pliego, sin coste adicional, hasta 10 puntos. Se otorgará dos puntos por cada semestre de ampliación de la garantía hasta un máximo de 10 puntos.**
- c) **Por la tenencia de instalaciones en el término municipal de Huelva, hasta 10 puntos.**

La tenencia de Nave Industrial en el término municipal de Huelva destinado a desarrollar la actividad objeto del presente pliego, y el compromiso de mantenerlo, al menos durante el período contractual. Los licitadores deberán presentar contrato en vigor o pre-contrato de compra o alquiler de nave industrial o en caso de propiedad escritura de compraventa de la misma. La valoración se realizará de la siguiente forma:

Tenencia de la nave: **5 puntos**.

Superficie de la nave industrial: hasta **5 puntos** para el licitador que oferte una mayor superficie, otorgándose puntuaciones proporcionales a los demás licitadores.

Las instalaciones deberán estar destinadas al desarrollo de la actividad objeto del presente pliego y mantenerse durante toda la duración del contrato (valorándose proporcionalmente las medidas con respecto a la de mayor tamaño)

### 21. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

Favorecer la formación en el lugar de trabajo, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo.

Para ello, el adjudicatario aportará anualmente la documentación justificativa de los siguientes puntos:

OTROS DATOS  
Código para validación: **AWJXR-JOGL0-K190Z**  
Fecha de emisión: **30 de marzo de 2020 a las 14:49:04**  
Página 12 de 12

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 30/03/2020 14:48

ESTADO  
**FIRMADO**  
30/03/2020 14:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1164156-AWJXR-JOGL0-K190Z-5AC7DD0878E9E587C7BD2516B173CA4AF0DE062E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>HUPAC 004 INFORME TECNICO: PLIEGO CALEFACCION<br>COLEGIOS 12-12-19   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>UFYYO-B8HH2-YT8X9</b><br>Fecha de emisión: <b>12 de diciembre de 2019 a las 13:37:34</b><br>Página 12 de 12 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Infraestructura - Jefe de Sección de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 12/12/2019 13:37 | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>12/12/2019 13:37 |



### Concejalía de Hábitat Urbano e Infraestructuras

- Formación adicional en materia de Prevención de Riesgos Laborales y en cualquier otra materia que pueda repercutir en la correcta ejecución del servicio (al menos un curso anual por trabajador).
- El responsable del contrato elaborara un informe anual sobre el cumplimiento de dicha justificación.

#### EL JEFE DE SECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES

José A. Melo Mezcuca

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)